



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque Unipersonal
Arraigo y Renovación**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 25/04/14	Hs. 11:45
Numero: 385	Fojas: _____
Expte. N° _____	
Girado: _____	
Recibido: _____	

*“Donar órganos es donar Vida”
“1904 - 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en Antártida Argentina”*

Nota N° 67 /2014
Letra: B.U.A.R- L.C

USHUAIA, de abril de 2014.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a fin de solicitar se incorpore a esta sesión ordinaria, el Proyecto de Resolución que se acompaña, cuyo objeto se refiere a obtener información sobre el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 3254, referida al funcionamiento de la Biblioteca municipal.

Consideramos, desde este Bloque Político, que la Biblioteca es un ámbito que fomenta el desarrollo sociocultural de la comunidad y por otra parte preserva el acervo cultural de la Ciudad, resguardando nuestras tradiciones y costumbres.

Tal información es necesaria para evaluar la calidad del servicio que presta la biblioteca.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en el siguiente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

LUIS ALBERTO CARDENAS
Consejal B.U. Arraigo y Renovación
Concejo Deliberante de Ushuaia

Al Sr. Presidente
Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S / D.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque Unipersonal
Arraigo y Renovación**

*“Donar órganos es donar Vida”
“1904 - 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en Antártida Argentina”*

PROYECTO DE RESOLUCION

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, informe los siguientes aspectos referidos a la Ordenanza Municipal 3254:

1. Cantidad de volúmenes con que cuenta la Biblioteca Municipal.
2. Estado de cumplimiento del artículo 3º de la citada Ordenanza.
3. Si se ha dado cumplimiento al artículo 4º, en caso afirmativo, desde que año se resguarda el material audiovisual.
4. Presupuesto asignado para el corriente año para llevar adelante las tareas de la biblioteca.
5. Responsable de la Biblioteca Municipal y lugar de funcionamiento.
6. Si se dio cumplimiento al artículo 8º y al artículo 10º con referencia a la Casa del Escritor.
7. Cronograma de actividades previsto para el corriente año (encuentros, foros, congresos, seminarios, etc).

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION CD N° _____/2014.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA _____.


LUIS ALBERTO CARDENAS
Consejal B.U. Arraigo y Renovación.
Concejo Deliberante de Ushuaia